

La Regulación Costarricense y los Servicios 5G

Juan.m.campos@ciber-regulación.co.cr

www.ciber-regulación.co.cr



**CIBER REGULACIÓN
CONSULTORES S.R.L**

Pilares de la Reforma

Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y los Estados Unidos De Norteamérica.

Ley General de Telecomunicaciones número 8642 de 30 de junio del 2008

Ley de Fortalecimiento de las Entidades del Sector de Telecomunicaciones. Número 8660 de 13 de Agosto del 2008

Principios Regulatorios

Se regulan redes y no servicios

Se promueve un marco de libre competencia entre operadores

Se consolidan los derechos del consumidor en la libre elección y en su protección

Se crea una agencia reguladora independiente

Se establece el principio de neutralidad tecnológica

Se promueve el principio de convergencia

Se separan las competencias del poder ejecutivo respecto a las potestades de cada uno en el mercado nacional, siendo la sutel la encargada de regular el mercado y establecer sanciones, el poder ejecutivo emite los reglamentos indicados en la ley general de telecomunicaciones, dicta la política pública, el pnaf y otorga las concesiones que le recomiende la sutel después de un concurso publico

Principios Regulatorios

Universalización de Servicios.

Promoción de Competencia.

Regulación Tarifaria.

Regulación de Calidad de Servicio

Protección de usuario final

Régimen de Acceso e Interconexión de Redes.

Cánones de Telecomunicaciones.

Principios Regulatorios

Uso eficiente del espectro radioeléctrico:

La ley 8100 que corresponde a la ratificación del convenio y Constitución de la UIT nos obliga en el artículo 44 a:

195 1. Los Miembros procurarán limitar las frecuencias y el espectro utilizado al mínimo indispensable para obtener el funcionamiento satisfactorio de los servicios necesarios. A tal fin, se esforzarán por aplicar, a la mayor brevedad, los últimos adelantos de la técnica.

196 2. En la utilización de bandas de frecuencias para las radiocomunicaciones, los Miembros tendrán en cuenta que las frecuencias y la órbita de los satélites geoestacionarios son recursos naturales limitados que deben utilizarse de forma racional, eficaz y económica, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Radiocomunicaciones, para permitir el acceso equitativo a esta órbita y a esas frecuencias a los diferentes países o grupos de países, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo y la situación geográfica de determinados países.

Principios de Neutralidad

No Discriminación



Sostenibilidad



Eficiencia



Certeza del Consumidor

NEUTRALIDAD TECNOLÓGICA Y LOS TRATADOS

Una vez que la Unión Europea en norma comunitaria el precepto de Neutralidad Tecnológica, los Estados Unidos incorporó dicho principio en diferentes tratados de libre comercio.

Uno de ellos fue el CAFTA que es el acuerdo de libre comercio con Centroamérica y República Dominicana con Estados Unidos

Se le denomina Flexibilidad de Opciones Tecnológicas